Siendo las ONCE HORAS del día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 16/2018 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 205/2017 y 13/2018 se modifica la sentencia de primera instancia; y en el toca número 233/2017 se revoca la sentencia de primera instancia.

Siendo las DOCE HORAS del día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 13/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el acusado, el tercero civilmente demandado que lo es el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, a través de la Síndico de Mayoría de la Administración Municipal y el Agente del Ministerio Público contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 66/2015-JO, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal y Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.

Siendo las ONCE HORAS del día ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 113/2016 (amparo) se ordena la reposición del procedimiento.

Siendo las ONCE HORAS del día DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 121/2017 y 38/2018 se confirma la sentencia de primera instancia.

Siendo las DOCE HORAS del día DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, en su carácter de Presidente, OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS y ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 12/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor particular del sentenciado, contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 00844/CA/2016-PJ-COA-002 JO-02/2018, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 210/2017, 237/2017 y 35/2018 se confirma la sentencia de primera instancia; en los tocas números 12/2018, 161/2012 (amparo), 24/2018 y 15/2018 se modifica la sentencia de primera instancia; y en el toca número 31/2018 se aplaza el proyecto de resolución.

Siendo las DOCE HORAS del día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 49/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público, en contra del fallo dictado por ese Tribunal en la causa penal 319/ET/2017/PJ/COA-002\*538/2012-05, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal y Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES Y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, así como la Licenciada ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES, Magistrada Supernumeraria adscrita a este Organo Colegiado, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 343/2002 (amparo directo) se declara insubsistente y se ordena la reposición del procedimiento; y en el toca número 542/2014 (amparo directo) se confirma y se revoca la sentencia de primera instancia.